



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2005-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 14 de Octubre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 153121-2015, sobre Otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrario-agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encuentra utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el recurrente el presidente de la Comisión de Usuarios Malvas, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrario-agrícola en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua, adjuntando a su solicitud copia de la Resolución Administrativa que reconoce a los miembros directivos, memoria descriptiva, Certificados y Constancias de Posesión, entre otros;

Que, el Informe Técnico N° 172-2015-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY-OEH, formulado por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la memoria descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrario-agrícola a favor de la Comisión de Usuarios Malvas, ubicado en el distrito de Malvas, provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 313-2016-ANA-AAA HCH/UAJ-PJMN, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, por lo que procede amparar la solicitud del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación del bloque de riego Huancur, conformado por treinta y dos predios y treinta y dos usuarios, con un área bajo riego de 12,33 ha, delimitado entre las coordenadas UTM Datum WGS'84, Zona 18L – Hemisferio Sur: 211359 E – 8897795 N; 209 994 E – 8897777 N; 209 213 N – 8898240 N; 209 042 E – 8897257 N; 211 620 E - 8 897794 N; 211 620 E - 8 897794 N; políticamente en el distrito de Malvas, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua Huancur, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, según el siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Huancur		Cuenca	Huarmey
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Huancur	Bloque de Riego:	Huancur	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Malvas	Comité de Usuarios:	Huancur	Zona 18 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Huarmey	Comisión de Usuarios:	Malvas	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	Ancash	Junta de Usuarios:	Sub Distrito de Riego Huarmey - Culebras		
Datos del Bloque Delimitado		Número de usuarios	32	211359	8897795
		Número de predios	32	209 994	8897777
		Área Total (ha.)	50	209 213	8898240
		Área Bajo Riego (ha.)	12.33	209 042	8897257
1	Fuente de agua	Quebrada Quehuap	Captación en la fuente	211 620	8 897794
			Captación para el bloque	211 620	8 897794

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrario-agrícola a favor de la Comisión de Usuarios Malvas, ubicado en el distrito de Malvas, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; hasta un volumen de 110 000,00 m³, cuya fuente de agua es la quebrada Quehuap; según el siguiente detalle:



Titular del Derecho de uso de agua		Datos del derecho	
Comité de Usuarios Huancur		Volumen asignado al bloque (m ³)	110 000,00
		Volumen otorgado hasta (m ³)	110 000,00
		Área bajo riego otorgada (ha)	12,3267
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque de riego Huancur
	Actividad	Clase	Productivo
		Tipo	Agrario - Agrícola
Fuente de Agua	Nombre		Quebrada Quehuap
	Canal de derivación		C.D. Huancur

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
10 000,00	10 000,00	0,00	0,00	8 000,00	11 000,00	12 000,00	11 000,00	8 000,00	9 000,00	17 000,00	14 000,00	110 000,00

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrario-agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribirse, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer, la Notificación de la presente resolución a la Comisión de Usuarios Malvas, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama